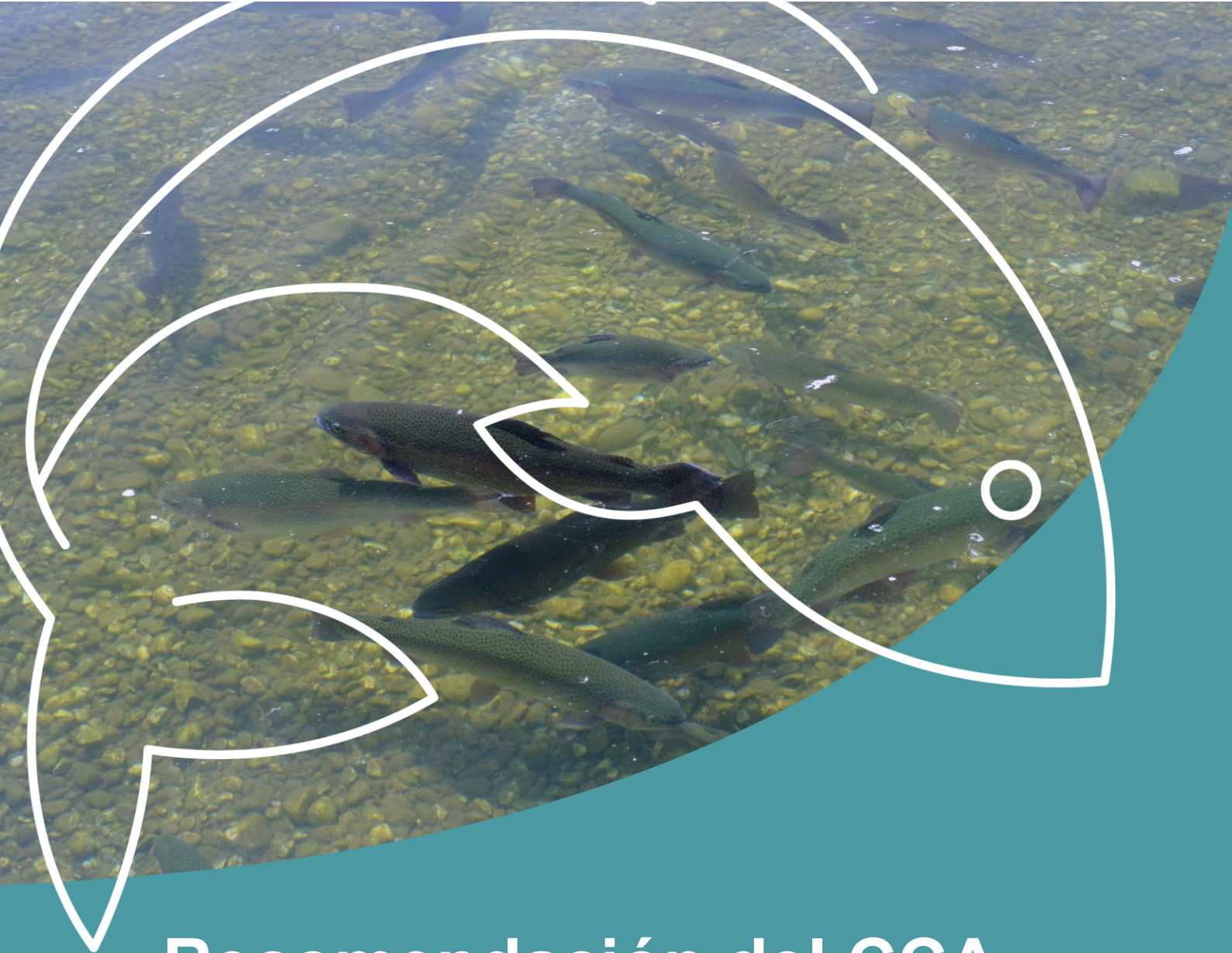




Recomendación del CCA sobre la revisión de la evaluación de riesgos de parásitos en los productos pesqueros de piscifactoría

CCA 2025-13

Octubre de 2025



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE





Recomendación sobre la revisión de la evaluación de riesgos de parásitos en los productos pesqueros de piscifactoría

Índice

Índice	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación	3
III. Recomendaciones	4

I. Antecedentes

El Reglamento de la Comisión Europea (CE/1276/2011) considera que el riesgo de transmisión de parásitos a los seres humanos es insignificante. Esto se basa en el dictamen científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés) sobre la evaluación del riesgo de parásitos en los productos de la pesca (BIOHAZ. EFSA Journal 2010; 8(4):1543).

Sin embargo, en aquel momento aún no había datos importantes de otras especies de piscifactoría distintas del salmón atlántico (*Salmo salar*). La EFSA ha establecido criterios para considerar otros productos pesqueros procedentes de la acuicultura. Los criterios para los peces de piscifactoría se introdujeron en los reglamentos mencionados de la UE, en el anexo III revisado, sección VIII, capítulo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004, parte D, punto 3. (d). En agosto de 2020, el Consejo Consultivo de Acuicultura recomendó «revisar la evaluación de riesgos de parásitos en los productos pesqueros de piscifactoría». La recomendación se basaba en numerosos trabajos científicos sobre el tema y también abarcaba otras especies de peces de piscifactoría. En dicho documento, el CCA solicitaba a la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE) que encargara a la EFSA una revisión de la evaluación de riesgos para determinar si el riesgo de transmisión de parásitos a humanos a través de los peces de piscifactoría de la UE se considera significativo o insignificante.

La EFSA realizó una nueva evaluación de riesgos y aprobó y publicó un dictamen científico que se divide en dos partes. Se trata de una reevaluación de algunos aspectos del dictamen científico de la EFSA de abril de 2010 sobre la evaluación de riesgos de parásitos en los productos de la pesca. El dictamen se basa en nuevos datos científicos. La primera parte¹ se adoptó el 13 de marzo de 2024 y la segunda parte² se adoptó el 23 de octubre de 2024.

II. Justificación

La reevaluación de la EFSA de su dictamen científico de 2010 sobre los parásitos en los productos de la pesca se publicó en 2024. Los temas centrales son los productos pesqueros procedentes de capturas salvajes, los nuevos métodos de cultivo y los métodos de sacrificio eficaces. El dictamen constata que los sistemas acuícolas cerrados que utilizan piensos tratados térmicamente están libres de parásitos zoonóticos, lo que respalda las conclusiones de un extenso corpus de trabajos científicos.

Aunque los datos son limitados, la EFSA confirmó que los datos de vigilancia publicados desde 2010 no muestran indicios de infecciones parasitarias zoonóticas en numerosas especies de peces. Entre ellos figuran el salmón atlántico de calidad comercial, la trucha arco iris marina, la dorada, el rodaballo, la corvina, el fletán del Atlántico, la carpa común y el siluro europeo. Algunos tipos de peces presentan una alta probabilidad de estar exentos de

¹ https://www.efsa.europa.eu/en/efsajournal/pub/8719?utm_source=chatgpt.com

² https://www.efsa.europa.eu/en/efsajournal/pub/9090?utm_source=chatgpt.com

parásitos zoonóticos. Se trata de peces cultivados en sistemas cerrados de recirculación en acuicultura (SRA) o sistemas de flujo continuo con entrada de agua filtrada y alimentados exclusivamente con piensos tratados térmicamente.

Algunos peces de piscifactoría se crían a partir de embriones y se alimentan exclusivamente con dietas que no pueden transmitir parásitos viables que supongan un riesgo sanitario. En tales casos, los operadores acuícolas inspeccionan sistemáticamente los peces capturados en busca de parásitos zoonóticos. Los equipos veterinarios de la UE que realizan estos controles desde hace varias décadas han confirmado sistemáticamente la ausencia total de parásitos zoonóticos. Esto coincide plenamente con las conclusiones del proyecto ParaFishControl financiado por la UE³.

Por tanto, la cadena de producción de peces de acuicultura reconoce la necesidad de actualizar y adaptar la legislación de la UE vigente. Dicha legislación debe ampliar la exención de la obligatoriedad de congelar los productos destinados al consumo en estado crudo o semicrudo a todos los productos pesqueros de piscifactoría de la UE. Este proceso debe llevarse a cabo con arreglo a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1276/2011 de la Comisión.

III. Recomendaciones

Recomendación del CCA:

Para la Comisión Europea

A partir de la reevaluación llevada a cabo y publicada por la EFSA, el CCA solicita a la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (DG SANTE) que actualice la legislación comunitaria vigente. La actualización propuesta debe ampliar la exención de la obligatoriedad de congelar los productos destinados al consumo en estado crudo o semicrudo a las especies cuyos tipos de cultivo representan un riesgo que se ha definido como insignificante. Este proceso debe llevarse a cabo con arreglo a las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) n.º 1276/2011 de la Comisión.

³ <https://www.parafishcontrol.eu/>



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>
www.aac-europe.org/es/